



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 026 -2023-MDCH

Chicama, 24 de marzo del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA:

VISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal realizada en la fecha; con expediente N°496-2023 ingresado por el señor Manuel Poma Rodríguez quien solicita Ayuda alimentaria para los niños de la escuela dominical de la iglesia "Plenitud de Vida"- Chiclin, mediante Informe N°093-2023-MDCH-SGDHEL-LAZN, dónde se pronuncia sobre la constatación de dicha solicitud, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional convenios interinstitucionales;

Que, el Art. 41° de la citada norma, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con expediente N°496-2023 ingresado por el señor Manuel Poma Rodríguez quien solicita Ayuda alimentaria para los niños de la escuela dominical de la iglesia "Plenitud de Vida"- Chiclin, mediante Informe N°093-2023-MDCH-SGDHEL-LAZN, dónde se pronuncia sobre la constatación de dicha solicitud quienes afirman que efectivamente asisten niños a recibir enseñanza cristiana, los cuales son de bajos recursos, por lo que el pleno aprueba que sólo se haga una única donación de S/300.00 en víveres.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

Jr. Libertad N°635 – PLAZA DE ARMAS - CHICAMA

Teléfono 044-540286

www.munichicama.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA

Fundada el 02 de Enero de 1857
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y BRINDAR el apoyo de ayuda alimentaria para los niños de la escuela dominical de la iglesia "Plenitud de Vida"- Chiclín, con únicamente S/300.00 (trescientos soles) en los que serán entregados en víveres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de esta entidad edil para su debida disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Económico Local, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Económico Local y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHICAMA

Edilberto Bada Castillo
ALCALDE